

Rad No.: 26-240-119866

Barranquilla, 27/04/2026

Señor(a)
JAIRO ROMAN URIELES GUERRERO
Calle 32 No. 27 – 134
Ciénaga

Contrato: 67106695

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 14 de abril de 2026, radicada bajo el No. CG 26-000355, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 32 No. 27 – 134 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su solicitud, verificamos nuestra base de datos y constatamos que, en el contrato 67106695, bajo el producto 52547068 registra el cobro de un crédito Brilla adquirido en el mes de diciembre de 2022, por un valor inicial de \$6.000.000, financiado a 60 cuotas mensuales.

Cabe señalar que, debido al incumplimiento en los pagos del mencionado crédito el usuario ha refinanciado la deuda en siete (7) ocasiones, la última y vigente negociación se realizó el día 31 de enero de 2026, cancelando una cuota inicial de \$20.000, financiando un valor de \$9.341.898, diferido a 60 cuotas, estimadas en \$208.086, de las cuales se han cobrado 3 cuotas y no ha cancelado ninguna.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

No obstante, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual.

Ahora bien, respecto a los valores mencionados en su escrito, le indicamos que el saldo anterior por valor de \$449.569, corresponde a las cuotas del crédito Brilla que están pendientes por cancelar de los meses de enero y febrero de 2026, así mismo el valor de \$229.980 corresponde a la cuota Brilla pendiente por cancelar del mes de marzo de 2026, por lo cual tiene un saldo en total pendiente por cancelar de \$679.549.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLIEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Por todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores facturados por concepto del citado crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
239670418